

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

José Luis Martínez González ,Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta sobre transposición de la Directiva 2013/30/UE sobre la seguridad de las operaciones relativas al petróleo y al gas mar adentro, y que modifica la Directiva 2004/35/CE

Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece los objetivos de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente y la utilización prudente y racional de los recursos naturales. Sienta la obligación de que la política de la Unión en este ámbito alcance un nivel de protección elevado basado en los principios de cautela y de acción preventiva, en el principio de que los daños al medio ambiente han de ser corregidos preferentemente en la fuente misma, y en el principio de que quien contamina paga

El objetivo de la Directiva 2013/30/UE es reducir en la medida de lo posible la frecuencia de los accidentes graves conexos con operaciones relacionadas con el petróleo y el gas mar adentro y limitar sus consecuencias, aumentando así la protección del medio marino y de las economías costeras frente a la contaminación, estableciendo condiciones de seguridad mínimas para la exploración y la explotación del petróleo y del gas y limitando las posibles perturbaciones de la producción energética autóctona de la Unión, y mejorar los mecanismos de respuesta en caso de accidente.

La Directiva debe aplicarse no solo a las futuras operaciones e instalaciones relativas al petróleo y al gas mar adentro sino también, mediante un régimen transitorio, a las instalaciones existentes.

La Comisión Europea pidió a España, en el paquete de procedimientos por incumplimientos de noviembre de 2016 que garantice la plena transposición de la Directiva sobre seguridad en alta mar (Directiva 2013/30/UE). Estas normas que contribuyen a prevenir accidentes y a responder de manera rápida y eficaz en caso de accidentes. Los Estados miembros deben garantizar que las empresas a las que concedan licencias de exploración y producción dispongan de una financiación sólida, tengan los necesarios conocimientos técnicos y garanticen la disponibilidad de los recursos para utilizarlos cuando sea necesario. Asimismo, las empresas son plenamente responsables de los daños medioambientales que causen a las especies protegidas y a los hábitats naturales. Esta Directiva debía incorporarse al ordenamiento jurídico nacional como máximo el 19 de julio de 2015. La Comisión ha enviado

dictamen motivado a España al constatar carencias en la legislación nacional que transpone la Directiva.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuál es la situación actual de transposición de la directiva 2013/30/UE a la legislación española?

2º.- ¿Ha contestado el gobierno de España al dictamen motivado de la Comisión?
- En caso afirmativo ¿en qué términos?

3º.- ¿Es consciente el gobierno que ante el incumplimiento de sus obligaciones la Comisión puede llevar al Reino de España ante el Tribunal de Justicia de la UE?



José Luis Martínez González
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos